



RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA NUEVA BAREMACIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por Resolución de 30 de septiembre de 2024, del Director General de Personal Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se inició procedimiento de nueva baremación de las listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad, las cuales el 30 de junio de 2025 se encontrarán afectadas por el artículo 14 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionario docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2025, se publicaron las listas con las puntuación provisional obtenida, las listas provisionales de personas decaídas por la no participación en el procedimiento y las listas provisionales de personas excluidas por no cumplir alguno de los requisitos para formar parte de las mismas.

Analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas y, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizadas las modificaciones que han resultado oportunas, se procede a la publicación de los listados definitivos.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en aplicación del artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelve:

Primero.- Aprobar los listados con las puntuaciones definitivas del personal aspirante a ocupar puestos de trabajo en régimen de interinidad, el cual ha sido objeto de nueva baremación conforme al artículo 14 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Aprobar los listados definitivos de personas candidatas decaídas de las listas de espera que entrarán en vigor el curso 2025/2026, por la no participación en este procedimiento de nueva baremación, según lo dispuesto en el artículo 12.2 .d) del Decreto 31/2016, de 22 de marzo y los listados definitivos de personas candidatas excluidas de las listas de espera que entrarán en vigor el curso 2025/2026, por no cumplir con alguno de los requisitos para formar parte de las mismas.

Tercero.- Ordenar la publicación de dichos listados en la web del Departamento (<http://educa.aragon.es>).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 112,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la->



[administracion](#). También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Aquellas personas que en los listados de la resolución provisional figuraban con un puntuación, y como consecuencia de la aplicación del Art. 109.2 de la Ley 39/2015, ésta hubiese sido modificada, podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la documentación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el servicio de correos antes de ser enviada. Una vez registrada la documentación, ésta deberá ser enviada al correo electrónico eduspdocente@aragon.es

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA